

C I R C U L A R N° 493

A todo el Mercado Asegurador.-

Santiago, 11 de Abril de 1985

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

S O C I E D A D E S :

- "Corredores de Seguros Larraín, Quiroz y Compañía Limitada" (1)
- "Helaman Corredor de Seguros Limitada"
- "Productora de Seguros Cono Sur, Compañía Limitada"

P E R S O N A S N A T U R A L E S :

- Aicón Bahamonde, José Marcelino
- Bobillier Schifferli, Gastón Eduardo
- Caballero Garrigó, Jorge
- Cañas Prieto, Jorge Alejandro
- Contador Pérez, Tatiana Gisela
- Contreras Contreras, María Liberata
- Cox Acuña, María Josefina
- Crichton Iglesias, Alejandro de Jesús
- Díaz Verdugo, Luis Mundeis
- Donoso Gallardo, Eliana de Jesús

(1) O ("SELAQ LTDA.")

Echeverría Garcés, Jorge Sebastián
Espinoza Riquelme, Marina Angélica de Lourdes
Fuenzalida Lizana, Raúl
Gallo Carbó, Gloria del Carmen
Gordon Pinto, Sergio Agustín
Guerrero Powell, Alejandro Marcial
Guzmán Blasco, Leyla
Herrera Garcés, Segundo Nicolás
Koscina Pardo, María Eliana
López Pieckert, Moisés Eduardo
Muñoz Schultz, Miguel Enrique
Poch Maudier, María Soledad del Carmen
Ponce Cerda, Bernardita Cecilia
Rezuc Pérez, Bernardo Hipólito
Rodríguez Díaz, Verónica Nancy
Ruiz-Tagle Malvino, María Loreto
Segovia Frey, Gloria Edith
Solari Rodríguez, Mónica del Carmen

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que, por los motivos que se indican, y a contar de las fechas que se señalan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las siguientes "personas naturales" :

Por Fallecimiento

Trujillo Gallardo, Pedro

15-07-1984

000107 ..13

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria.

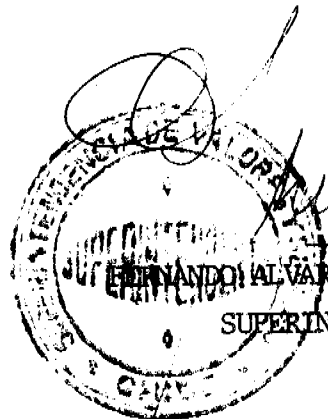
Gutiérrez Díaz, Cirilo	01-03-1985
Henríquez Enríquez, Jaime Alberto	29-03-1985
Llorens Concha, Francisco Gustavo	31-03-1985

Por renuncia voluntaria

Giuliucci Arriagada, Jorge Décimo	14-03-1985
Gostling Godoy, Jorge	31-03-1985
Lillo Munilla, Maritza Milagros	31-03-1985
Ovando Jeria, Jorge Fabián	31-03-1985
Scapini Silva, Jorge Eduardo	31-03-1985
Valero Guzmán, Juan Alfredo	31-03-1985
Vergara Vicuña, Félix Fernando	31-03-1985
Zegers León, Miguel	27-03-1985

Finalmente, le informa que en nuestra Circular N° 488 de 4 de Marzo de 1985, aparece inscrito oficialmente, bajo el nombre de "Fuentealba Lapoy, Hernán Ramón", en circunstancia que su nombre es Hernán Ramón Fuentealba Lafoy, de acuerdo a nuevo antecedente presentado por el interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 492 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y Agencias Extranjeras del 1° Grupo.-

000108